

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2025-OGAF-MDV/LC.**I. J. J. J.  
Vilcabamba, 12 de marzo del 2025.**VISTOS:**

Informe N° 151-2025-OGAF-MDV/LC de fecha 27 de febrero del 2025, Proveído N° 605 de fecha 27 de febrero del 2025, Proveído N° 0030 de fecha 11 de marzo del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0239-2022-GM-MDV/LC, se resuelve aprobar la DIRECTIVA N° 02-2022-GM-MDV/LC, "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", que contiene disposiciones con el objetivo de regular el procedimiento para la apertura, rendición, reembolso y liquidación de los recursos de fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, el numeral 7.1 de la DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, compatible con el 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que *La Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición.*

Que, la DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, en el numeral 9.1.3. señala que *El Fondo Fijo de Caja Chica se autoriza para los siguientes rubros de financiamiento: (...) 9.1.3.1 RUBRO 07, FONDO COMPENSACIÓN MUNICIPAL, para gasto corriente relacionados a metas presupuestales de actividades de la entidad, será de cinco mil y 00/100 soles (S/. 5,000.00).*

Que, la DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, en el numeral 9.1.4. refiere que *La Dirección General de Administración y Finanzas, formalizara la solicitud del manejo de fondos de Caja Chica y consecuentemente emitirá la Resolución Administrativa correspondiente, el mismo que contendrá los siguientes datos: Nombre y apellidos del servidor responsable del fondo de caja chica, Modalidad de prestación de servicios (Decreto Legislativo N° 276, 1057), La exigencia de rendir cuenta documentada, para recibir nuevos fondos, importe de la caja chica con el que se apertura o reposición, fuente de financiamiento a la que se afectara.*

Que, con Informe N° 151-2025-OGAF-MDV/LC de fecha 27 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas - Lic. Adm. Michel Valencia Condorhuacho, solicita autorización de apertura y habilitación de fondos fijos para caja chica, para gastos propios de operatividad de la entidad, por un monto total de S/. 5,000.00 soles, proponiendo como responsable de la rendición del fondo de caja chica al Ing. Hugo Kevin Castillo Cercado, con DNI N° 40845972, quien ocupa el cargo de Profesional en Informática de la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, con Proveído N° 605 de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente Municipal – Abog. Wilder Mendoza Mora, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, evaluación y certificación presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 soles, para apertura de caja chica.

Que, con Proveído N° 0030 de fecha 12 de marzo del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Julio Cesar Cornejo Flórez, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000615, en el que certifica el monto de S/. 5,000.00 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA PARA GASTO CORRIENTE, relacionado a metas presupuestales de actividades de la entidad, por el importe de **S/. 5,000.00 soles**, afectando el Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal; que se encuentra aprobado con el siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0082	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	07	2.3.2.7.14.98	2,500.00
			2.3.1.99.1.99	2,500.00
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>S/. 5,000.00</b>

**Artículo Segundo.** ENCARGAR, como único Responsable de la administración de la Caja Chica al Ing. **HUGO KEVIN CASTILLO CERCADO**, con DNI N° 40845972, que es designado como responsable del Manejo y Administración de la Caja Chica para gasto corriente, relacionado a metas presupuestales de actividades de la entidad para el año fiscal 2025; para cuyo efecto deberá conocer, cumplir y hacer cumplir con lo estipulado en la DIRECTIVA N° 02-2022-GM-MDV/LC, "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA". El responsable designado se encuentra obligado de rendir cuenta documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT y según las exigencias contenidas en la normativa mencionada.

**Artículo Tercero.** DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, en lo que les corresponda.

**Artículo Cuarto.** DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
GM  
GPP  
CONTABILIDAD  
TESORERÍA  
RESPONSABLE  
Archivo - OSAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Michel Valencia Condomarcho  
CI AF: 26272  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

